

## ORDENANZA XI - Nº 133

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación con cargo, que fuera dispuesta por la Resolución N 1729/20 registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, del lote denominado en conformidad al Plano de Mensura N 40621 (DGC) como: Lote 10 de la Manzana 24, proveniente de la Mensura Particular con fraccionamiento y registro administrativo, Lote 82-E, Subdivisión Lote 82-B y Lote 2 (reserva equipamiento), Lote 1 Manzana 24, lote 81 y 88 Manzana A, Lote 1 (reserva equipamiento), unificación y fraccionamiento Lotes 85 y 86 Manzana A, Fracción A, Paraje Itaembé Miní, Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, Superficie Total: 1.443,90 m2; identificado catastralmente como: Departamento 04 - Municipio 59 - Sección 021 - Chacra 0000 - Manzana 0113 - Parcela 0010 - Partida Inmobiliaria N 117590, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, en mayor extensión (Folio Real Matrícula N 40168 - Departamento Capital 04), tramitado bajo el Expediente N° 06830-M-2020 (IPRODHA).

ARTÍCULO 2.- El Departamento Ejecutivo Municipal se obliga a afectar dicho predio al uso y actividades propias desarrolladas por la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario.

ARTÍCULO 3.- Inscríbase la transferencia establecida en el Artículo 1 en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Misiones, a los efectos que la Municipalidad de la Ciudad de Posadas tome posesión, titularidad y disposición del mismo, a los fines y de conformidad con lo autorizado por la Resolución N 1729/20 registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA).

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.